

## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2024-2027. CONTR 2023 1029571”.

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre representación de la Agencia.

De otra parte, D. Pablo Muñoz Ruiz, con D.N.I. n.º \*\*711\*\*\*-\*, actuando en nombre y representación de la sociedad ORACLE IBERICA, S.R.L, con N.I.F B78361482,, según poder otorgado ante el Notario de Madrid D.º Manuel González-Meneses García-Valdecasas, mediante poder otorgado a su favor, el 27 de mayo de 2022, bajo el n.º 1193 de su protocolo y poder bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 8 de enero de 2024 para actuar en nombre y representación de la entidad ORACLE IBERICA, S.R.L.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.**- El presente expediente fue iniciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 14 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.**- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el 23/11/2023 mediante: “*INFORME AJ-CPIDSSA 187/2023: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2024-2027-EXPEDIENTE: CONTR 2023-1029571*”.

**TERCERO.**- La fiscalización previa de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 20 de diciembre de 2023.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/02/2024 08:43:45	PÁGINA: 1 / 4
PABLO MUÑOZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTc0ZjE4YjM1YjJhZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** El 27 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, se autoriza el expediente de gasto derivado del contrato denominado “Soporte corporativo de productos ORACLE 2024-2027”.

**QUINTO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 28 de diciembre de 2023 por importe de 20.242.498,17 €, IVA incluido.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 2 de febrero de 2024 , por importe de 20.242.498,17 €, IVA incluido.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El objetivo del presente contrato es la prestación de los servicios de soporte básicos asociados al mantenimiento de las licencias ya existentes de productos ORACLE y servicios de soporte avanzado para la atención y soporte especializado y personalizado remoto e in situ de los productos mantenidos (componente del contrato de servicios), juntamente con la adquisición de nuevas licencias (componente del contrato de suministro). Los servicios de soporte avanzado y de soporte básico están interrelacionados ya que la mayoría de las acciones de servicios de soporte avanzado requieren el uso de los servicios de soporte básico. Estos servicios son ahora muy necesarios dado que se plantea un proceso de migración masiva de sistemas a una futura infraestructura consolidada.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante “LCSP”), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio de adjudicación del contrato es de 16.729.337,32 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.513.120,84 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **20.242.498,16 €**. Este importe será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y con cargo a las partidas que a continuación se indican:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/02/2024 08:43:45	PÁGINA: 2 / 4
PABLO MUÑOZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTc0ZJE4YjM1YjJhZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANUALIDADES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	6.350.381,10 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2025	5.348.587,81 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2026	5.695.686,17 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2027	2.847.843,08 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371

**TERCERA.-** El presente contrato se inicia al día siguiente de su firma y tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses.

**CUARTA.-** La garantía definitiva es del contrato es 5 % del importe del precio final ofertado (excluido el IVA), de acuerdo con la oferta presentada, según las condiciones establecidas en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de veinte mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (836.466,87 €) en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º T001410625032 de 30 de enero de 2024, que queda incorporado como anexos al mismo.

**SEXTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SÉPTIMA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/02/2024 08:43:45	PÁGINA: 3 / 4
PABLO MUÑOZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTc0ZJE4YjM1YjJhZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**UNDÉCIMA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, (reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce, asumiéndolo expresamente.

**DUODÉCIMA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato por ambas partes en la fecha de la firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATISTA

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: D. Pablo Muñoz Ruiz



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/02/2024 08:43:45	PÁGINA: 4 / 4
PABLO MUÑOZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTc0ZJE4YjM1YjJhZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	